



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE POR MEDIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SE ELABORE Y PUBLIQUE EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA: “SIERRA GORDA DE GUANAJUATO.”

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE POR MEDIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SE ELABORE Y PUBLIQUE EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA: “SIERRA GORDA DE GUANAJUATO.”

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2 y, 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción VI; 81, 82, 84, 85 y 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen en sentido positivo** al tenor de los siguientes:

METODOLOGÍA:

- A.** En el capítulo de “ANTECEDENTES” se hace constar el trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE POR MEDIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SE ELABORE Y PUBLIQUE EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA: “SIERRA GORDA DE GUANAJUATO.”

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

- B.** En el capítulo correspondiente al “OBJETO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO” se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.
- C.** Finalmente, en el capítulo de “CONSIDERANDOS”, esta Comisión expresa los argumentos de valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES:

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados de fecha 6 de febrero de 2020, el Diputado Ariel Rodríguez Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura, presentó la *“Proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a formular el programa de manejo correspondiente al área natural protegida conocida como reserva de la biósfera Sierra Gorda de Guanajuato y en los ámbitos de sus respectivas competencias a revisar, evaluar y ejecutar una política pública en materia de conservación y protección al medio ambiente”*.
2. El Presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: *“Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales”*.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE POR MEDIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SE ELABORE Y PUBLIQUE EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA: “SIERRA GORDA DE GUANAJUATO.”

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

3. El 7 de febrero de 2020 se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales copia del **Expediente Número 5504** de la proposición en comento mediante oficio **Núm DGPL-64-II-2-1609**.
4. El diputado Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales instruyó al Enlace Técnico para la formulación del dictamen correspondiente.

II. OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN:

El objetivo principal de la Proposición es exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que formule el programa de manejo correspondiente al área natural protegida, con el carácter de Reserva de Biosfera: “Sierra Gorda de Guanajuato”, así como a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas con el propósito de formular, ejecutar, seguir y evaluar la política para el establecimiento, manejo y vigilancia del área natural protegida antes de que concluya el año 2020.

El diputado promovente, presentó la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

Proposición con Punto de Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a emprender las acciones pertinentes para formular el programa de manejo correspondiente al área natural protegida, con el carácter de reserva de biosfera, conocida como “Sierra Gorda de Guanajuato”, dando



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE POR MEDIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SE ELABORE Y PUBLIQUE EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA: “SIERRA GORDA DE GUANAJUATO.”

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

participación a los habitantes, propietarios y poseedores de los predios en ella incluidos, a las demás dependencias competentes, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios, así como organizaciones sociales, públicas o privadas, y demás personas interesadas; y a la Comisión Nacional de Áreas Protegidas a formular, ejecutar, seguir y evaluar la política para el establecimiento, manejo y vigilancia del área natural protegida conocida como “Sierra Gorda de Guanajuato” antes de que concluya el año 2020.

Una vez expuestos los antecedentes, objetivo y contenido de la proposición con Punto de Acuerdo del Diputado promovente Ariel Rodríguez Vázquez integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales funda el presente dictamen **en sentido positivo** con base en los siguientes:

III. CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión Dictaminadora coincide plenamente con el diputado promovente en virtud de que, las Áreas Naturales Protegidas (ANP) son un tema que requiere de un análisis serio y exhaustivo.

La Sierra Gorda de Guanajuato es una zona que aún conserva importantes mecanismos ecológicos en cuanto a regulación climática e hidrológica, alta biodiversidad de especies y recursos biológicos. Asimismo, alberga, en su parte alta, zonas compactas y en buen estado de conservación de bosques templados y tropicales, así como de diversos tipos de matorral resguardados por lo abrupto del macizo montañoso constituyendo una importante zona de recarga de los mantos



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE POR MEDIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SE ELABORE Y PUBLIQUE EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA: “SIERRA GORDA DE GUANAJUATO.”

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

acuíferos, las cuales alimentan las principales corrientes de agua de importancia en la región, de las que dependen varias poblaciones, así como sus actividades productivas, en esta región existe una diversidad biológica que permite el desarrollo de una gran diversidad de especies de flora y fauna, en las que se comprenden 31 familias, 56 géneros y 84 especies de las cuales, 39 son de la forma arbórea, 18 arbustivas, 27 herbáceas y una epífita¹.

El 2 de febrero de 2007, la “Sierra Gorda de Guanajuato” fue declarada como ANP mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, por el que se declaró área natural protegida, con el carácter de Reserva de la Biosfera: “Sierra Gorda de Guanajuato” localizada en los municipios de Atarjea, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Victoria y Xichú, en el Estado de Guanajuato².

El artículo quinto, párrafo primero del Decreto de declaratoria, señala que la SEMARNAT formulará el programa de manejo para el ANP de la Sierra Gorda de Guanajuato, dicho artículo a la letra señala lo siguiente:

*ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales **formulará el programa de manejo de la reserva de la biosfera Sierra Gorda de Guanajuato,** de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables.*

Es importante mencionar que el plazo para que la SEMARNAT realice el programa de manejo del área natural protegida, de la Reserva de la Biosfera: “Sierra Gorda de Guanajuato”, es de **un año** contado a partir de la publicación de la declaratoria



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE POR MEDIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SE ELABORE Y PUBLIQUE EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA: “SIERRA GORDA DE GUANAJUATO.”

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

respectiva en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior con fundamento en el artículo 65 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) que al pie de la letra dice:

*Artículo 65.- La Secretaría formulará, **dentro del plazo de un año contado a partir de la publicación de la declaratoria respectiva en el Diario Oficial de la Federación, el programa de manejo del área natural protegida** de que se trate, dando participación a los habitantes, propietarios y poseedores de los predios en ella incluidos, a las demás dependencias competentes, los gobiernos de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en su caso, así como a organizaciones sociales, públicas o privadas, y demás personas interesadas.*

SEGUNDO.- El diputado promovente Ariel Rodríguez Vázquez precisa que existe una problemática con el ANP con el carácter de Reserva de la Biosfera: “Sierra Gorda de Guanajuato”, la razón principal es que, no cuenta con un programa de manejo. Cabe destacar que con fundamento en el artículo 76 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de ANP, la SEMARNAT después de que haya formulado el programa de manejo de una ANP tiene que publicar un resumen del mismo en el DOF y en la Gaceta Ecológica.

*Artículo 76.- Una vez que se cuente con el programa de manejo del área protegida, la Secretaría publicará **en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Ecológica un resumen del mismo**, que deberá contener lo siguiente:*

- I. Categoría y nombre del área natural protegida;*
- II. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de la declaratoria respectiva;*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE POR MEDIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SE ELABORE Y PUBLIQUE EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA: “SIERRA GORDA DE GUANAJUATO.”

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

- III. Plano de ubicación del área natural protegida;*
- IV. Objetivos generales y específicos del programa;*
- V. Delimitación, extensión y ubicación de las zonas y subzonas establecidas y señaladas en la declaratoria, y*
- VI. Las reglas administrativas a que se sujetarán las actividades que se desarrollan en el área natural protegida.*

Después de revisar el DOF y la Gaceta Ecológica, no se encontró antecedente de publicación del programa de manejo de la “Sierra Gorda de Guanajuato”, asimismo en la página oficial de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) no se encuentra la publicación ³ del programa de manejo.

TERCERO.- Toda vez que la SEMARNAT está facultada para formular y publicar el programa de manejo, esta Dictaminadora considera procedente la propuesta del Diputado promovente, en exhortar respetuosamente a la Secretaría, a fin de que se realice el procedimiento correspondiente para emitir el Programa de trabajo correspondiente.

Al no tener un programa de manejo, tampoco es posible la intervención de la CONANP para realizar y ejecutar, políticas públicas, que beneficien, protejan o vigilen el ANP, esto con fundamento en el artículo 56 Bis párrafo segundo de la LGEEPA que establece lo siguiente:

Artículo 56 Bis.- El Consejo fungirá como órgano de consulta y apoyo de la Secretaría en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política para el establecimiento, manejo y vigilancia de las áreas naturales protegidas de su competencia.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE POR MEDIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SE ELABORE Y PUBLIQUE EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA: “SIERRA GORDA DE GUANAJUATO.”

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

Por lo que esta Comisión Dictaminadora considera viable solicitar a SEMARNAT la formulación y publicación del programa de manejo del ANP con el carácter de Reserva de la Biosfera, la zona conocida como “Sierra Gorda de Guanajuato” y que la CONANP realice la ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas para el establecimiento de manejo y vigilancia de la misma.

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, los diputados integrantes de esta Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales consideran procedente el punto de acuerdo que aquí se dictamina. Por consiguiente, sometemos al Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

IV. RESOLUTIVO:

ÚNICO. La Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que por medio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas se elabore y publique el programa de manejo del Área Natural Protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera: “Sierra Gorda de Guanajuato.”

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, 29 de octubre de 2020.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE POR MEDIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SE ELABORE Y PUBLIQUE EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA: “SIERRA GORDA DE GUANAJUATO.”

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES.

Roberto Antonio Rubio Montejo, José Guadalupe Ambrocio Gachuz, Diego Eduardo Del Bosque Villarreal, Julieta García Zepeda, Juan Israel Ramos Ruiz, Martha Olivia García Vidaña, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Ana Lilia Herrera Anzaldo, Armando González Escoto, Ana Priscila González García, Juana Carrillo Luna, José Ricardo Delsol Estrada, Irma Juan Carlos, Emeteria Claudia Martínez Aguilar, Adela Piña Bernal, Laura Mónica Guerra Navarro, Silvia Guadalupe Garza Galván, María de los Ángeles Ayala Díaz, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Adriana Paulina Teissier Zavala, Clementina Marta Dekker Gómez, Mary Carmen Bernal Martínez, Ariel Rodríguez Vázquez, Frida Alejandra Esparza Márquez, Rosa María Bayardo Cabrera y Nayeli Arlen Fernández Cruz.

¹ SEMARNAT, Decreto por el que se declara área natural protegida, con carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como Sierra Gorda de Guanajuato localizada en los municipios de Atarjea, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Victoria y Xichú, en el Estado de Guanajuato, DOF, 2 febrero 2007. https://simec.conanp.gob.mx/pdf_decretos/109_decreto.pdf

² Ídem.

³ Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, “Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas de México”, 30 noviembre 2018, <https://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/programas-de-manejo>